



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Divisorio No. 2014-0233

Atendiendo a lo comunicado por el Juzgado 31° Civil Circuito de Bogotá en su oficio No.531 de 24 de febrero de 2020, por Secretaría oficiase a dicho estrado judicial, informando que se tendrá en cuenta el embargo de los derechos económicos y/o créditos que por cualquier causa le correspondan a la demandada **LINA PAOLA CORREDOR TOLERO**. Se limita la medida a la suma de \$11.000.000,00.

NOTIFÍQUESE (2)


MAYRA CASTILLA HERERRA
Juez

LM
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y
CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE)
ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f555dd3a6da127077ef2f44e72011c69130c70aaa822e9e8dffb21bb999
8421**

Documento generado en 25/09/2020 09:53:15 a.m.